



Un documento inédito de San Pedro de Alcántara: La cesión y entrega del convento de Tabladilla en 1540

La documentación relacionada con San Pedro de Alcántara es escasa. El P. Barrado, O.F.M., en su estudio documentado y crítico de la vida de San Pedro de Alcántara (Madrid 1965), recoge en el Apéndice 42 documentos relacionados con el Alcantarino¹, de los que sólo 28 son contemporáneos de fray Pedro: la mitad son cartas y la otra mitad documentos en los que interviene el de Alcántara directa o indirectamente. De éstos, sólo cuatro se relacionan con cesiones y admisiones de conventos: el del Palancar (1557), los de Aldea del Palo y de Arenas (1561) y las Ordenaciones provinciales de San José de 1561. En este contexto se comprende la importancia del hallazgo de un documento inédito, pues enriquece notablemente la escasísima documentación. En nuestro caso hay un valor añadido: su mayor antigüedad (1540), que permite una mayor perspectiva en el apasionante tema de la propiedad de los conventos descalzos.

Investigando datos de la historia local en el Archivo Parroquial de San Andrés de Naval Moral de la Mata, encontré casualmente el texto completo de la escritura de cesión y entrega a fray Pedro de Alcántara del convento de Santa Cruz de Tabladilla, el preferido del santo². De este documento, el P. Barrado hizo una acertada referencia³, siguiendo al P. Trinidad⁴ y rechazando la información de Moles, por inexacta⁵. El documento moralo está escrito en un doble folio suelto. Es una copia anóni-

ma de la transcripción hecha en 1627 por el escribano placentino Francisco de Campo⁶, que dice:

«Este es un traslado bien y fielmente sacado de una escritura signada de escribano segun por ella parece que es del tenor siguiente (transcripción literal de la escritura de 1540; v. Apend. docum.). Fecho y sacado corregido y concertado fue trasladado en Plasencia a nueve dias del mes de Henero de mil y seiscientos y veinte y siete años e yo Francisco de Campo Escribano del Rey Nuestro Señor y Publico del Numº de Plasencia y su tierra p^r. su Magestad presente fui a lo ver sacar corregir e concertar y va bien y fielmente sacado y en fe de ello lo signe sin Droi = en testimonio de verdad = (tiene un signo) = Francisco de Campo».

Las circunstancias por las que esta copia llegó a Navalmoral de la Mata pueden estar relacionadas con la exclaustración del siglo XIX, en la que algún curioso franciscano, procedente de los conventos de Tabladilla o de San Miguel de Plasencia, la copió y la trajo consigo a Navalmoral. Pero esto sólo es una hipótesis, aún sin confirmar.

DATOS HISTÓRICOS

La escritura de 1540 ofrece algunos datos de interés sobre la construcción y primeros momentos del convento, no suficientemente conocidos.

El canónigo placentino Andrés de la Cadena «había edificado e edificaba una Yglesia y monasterio que se llama Santa Cruz junto con las casas que son del Sr. Lope de la Cadena, su padre... a su costa y misión y en su propia tierra sin ayuda ni favor de ningun pueblo ni persona particular».

El convento había sido aceptado en el Capítulo provincial celebrado en Plasencia el 29 de abril de 1540. Pero los frailes no pasaron a ocuparlo, sino que moraban en otra casa que les había cedido provisionalmente Lope de la Cadena (¿la suya de Tabladilla?), ya que el convento no estaba terminado. Pero a fines de octubre del mismo año, al estar casi concluido y porque la casa cedida no reunía condiciones para la vida conventual, se decide efectuar la entrega del convento y que los frailes

pasasen a morar en él. Lo que se legaliza mediante escritura pública ante el escribano de Cabezuela, Francisco Muñoz, realizada en la casa de Tabladilla el 30 de octubre de 1540. Firman el documento el canónigo Andrés de la Cadena y «Frai Petrus de Alcantara provincialis magistri» (*sic*). Y como testigos, Juan Pablo, Juan Marcos y su criado Juan Martín, vecinos de Plasencia, y Esteban Rodríguez, vecino de la Torres de Don Miguel. Y como dato curioso, Pedro de Alcántara ayuda a firmar a Juan Pablo y a Juan Marcos («supra manu propria»), posiblemente por no saber hacerlo.

El documento especifica las personas vivas y difuntas por las que tenían que rezar los frailes, todas ellas miembros de la familia Cadena-Carvajal: los patronos, Lope de la Cadena y Mencía de Carvajal, sus hijos e hijas⁷; el padre del patrono, llamado Lope de la Cadena, que había sido prestamero de la villa del Barco de Avila; el cardenal Bernardino de Carvajal, cuyo título romano evocaba el del convento, y el canónigo placentino Francisco Luis de Carvajal.

MENTALIDAD ALCANTARINA

El dato más valioso que ofrece este documento es el talante franciscano, de puro desprendimiento y confianza en la Providencia, de Pedro de Alcántara:

«El dho. Padre Provincial suplicó al dho. Sr. Canónigo le hiciese caridad y merced de emprestar dicho Monasterio por el tiempo que su merced fuese servido... para que siempre les quede (a los patronos) libertad para poder echar los dichos frailes fuera del dho. Monasterio, toda vez que fuera su voluntad e de sus herederos e de meter otros si quisieren e de no meter ningunos».

Esta mentalidad alcantarina, ya madurada en 1540, persiste en otros documentos de 1561. Y si no aparece en la cesión del Palancar de 1557 es porque aquí fray Pedro obraba «con parecer y licencia de su Ministro provincial»⁸, de mentalidad algo diferente de la del de Alcántara. Esto es evidente comparando las cesiones del Palancar y de Arenas:

«le daba la dicha Casa y huerto con la mas tierra de que el concejo le hizo gracia..., para que él con su compañero o compañeros o las personas que él quisiera tener en su compañía, moren por todos los dias de su vida en la dicha casa»⁸.

Sin duda que las condiciones de la cesión de Arenas estaban inspiradas en las Ordenaciones del Palancar, redactadas medio año antes y de las que el propio fray Pedro de Alcántara fue su inspirador directo:

«ordenamos que las casas que de aquí adelante se tomaren, sean pobres y pequeñas conforme a la traza dada por el Capítulo. Y ninguna se tome si no tuviere Patrón... que siempre sea señor de ella y pueda echar los frailes y meter otros y hacer de su casa lo que bien le estuviere»¹⁰.

Del mismo año y de idéntica mentalidad es la aceptación del convento del Palo en enero de 1561:

«que el concejo o quien hiciere la mayor parte del monasterio quede señor para siempre y nos pueda echar de el y meter otros frailes, o no los meter, cuando entendieren que de nuestra vida no resultaba gloria de Nuestro Señor y edificación de las gentes, o por cualquier otra causa o sin ella, que nos quisieren echar de su casa, porque no la tenemos por nuestra, sino solo para usar de ella, y servir en ella a Nuestro Señor como peregrinos y advenedizos».

Es, sin duda, la mejor síntesis de la mentalidad de Pedro de Alcántara sobre la propiedad de los conventos franciscanos descalzos, directamente inspirada en el Evangelio.

JOSE BUENO ROCHA

«yo... por la autoridad que de... fr. Pedro de Alcantara, maestro Comisario general..., la recibo por morada de religiosos... y esto no por más tiempo del que fuera la voluntad de los dichos señores cofrades; porque cada y cuando que a ellos fuere visto y les paresciera y quisieran, nos podrán quitar la dicha Ermita y de todo su término y poner en ella a quien quisieren»⁹.

1. Arcángel Barrado Manzano, O.F.M., *San Pedro de Alcántara. Estudio documentado y crítico de su vida* (Madrid 1965). Inexplicablemente, el autor omite en el Apéndice documental el Breve de Pío IX declarando a San Pedro de Alcántara Patrono de la diócesis de Coria el 12 de diciembre de 1867.
2. «al parecer, la niña bonita de sus ojos», según Barrado (ob. cit., p. 42).
3. Ob. cit., loc. cit.
4. *Chronica de la provincia de San Gabriel...*, Sevilla 1652, 344 ss.
5. *Memorial de la provincia de San Gabriel...*, Madrid 1592, 183v.
6. Juan Martínez Quesada, *Protocolos del Archivo Histórico de Cáceres*, Cáceres 1960, n. 124. Francisco del Campo (1593-1631), 18 vols. El documento que reseño y publico es posible que se conserve en sus protocolos. En cualquier caso no se ha perdido gracias a la copia anónima que se conserva en el Arch. Parr. de San Andrés, de Navalmoral de la Mata.
7. Este matrimonio y sus hijos recibieron Carta de Hermandad firmada por el propio fray Pedro, en Plasencia, el 9 de abril de 1539 (v. Barrado, ob. cit., Apend. documental, n. 1, pp. 183-4). La inclusión en la hermandad franciscana hay que relacionarla con la construcción y cesión del convento de Tabladilla.
8. Barrado, ob. cit., Apend. documental, p. 208.
9. Ob. cit., p. 213.
10. c. (Barrado, ob. cit., p. 178).
11. Ob. cit., Apend. documental, n. 4, p. 187.

1540, octubre 30, Tabladilla.

Cesión a la provincia de San Gabriel del convento de Santa Cruz, de Tabladilla.

(Arch. Parr. de San Andrés. Navalmoral de la Mata. Doble folio, suelto).

En la Casa de Tabladilla termino y juriscⁿ. dela noble Ciudad de Plasencia a treinta dias del mes de octubre año del nacimiento de nro. Salvador Jesucristo de mil y quinientos e quarenta años en presencia de mi el Ynfrascrito Escribano de numero publico en el Lugar de Cabezuela a merced de sus Magestades e de los testigos deyuso escriptos parescio presente el Señor Andres de la Cadena Canonigo dela Sta. Yglesia de la Diocesis e Obispado dela Ciudad de Plasencia, e digo q. p^r. quanto el había edificado e edificaba una Yglesia y monasterio que se llama Santa Cruz junto con las casas de tabladilla q. son del Señor Lope dela Cadena su padre del dho Sr. Canonigo a su costa y mision yen su propia tierra sin ayuda ni favor de otro ningun pueblo ni persona particular; la cual dijo q. habia edificado y edifico con intencion e voluntad q. enella morasen frailes descalzos dela Orden de Sⁿ. Francisco dela provincia de Sⁿ. Gabriel, la cual dha. Casa acepto el Padre Provincial dela dha. Provincia de Sⁿ. Gabriel Fray Pedro de Alcantara contodos los Difinidores Guardianes discretos q. se juntaron enel Capitulo q. se celebro en la Casa de Sⁿ. Miguel de Plasencia de la dha. Orden e Provinc^a en el año presente de mil y quinientos cuarenta en el cual dho Monasterio no entraron luego los frayles q. el dho Padre Provincial tenia puestos en otra casa, q. el Sr. Lope de la Cadena les empresto p^r. noestar el dho Monasterio de S^{ta}. Cruz acabado y p^r. q. al presente ya el dho Monasterio esta casi acabado y los dhos frailes padecen trabajo p^r. estar en casa donde no pueden tener concierto y recojimiento en Religion q. se suele tener en los otros Monasterios q^e. son edificados p^a esto.

Al (*sic*) dho. Padre Provincial suplico al dho. Sr. canonigo le hiciese caridad y merced de emprestar dho. Monasterio p^r. el tiempo q. su merced fuese servido p^a q. sus frailes q. estaban en la casa qu. el dho Sr. Lope de la Cadena su padre les habia emprestado se pudiesen pasar a morar al

dho. Monasterio de S^{ta}. Cruz, ellos o los q. el padre Provinc^l. le pareciere qu. convenia estar p^r. el tiempo q. el dho. Sr. Canonigo fuese servido p^a q. alli pudiesen los dhos. frailes con recojimiento y religion guardar su profesion. Sirviendo y alavando al Sr. e tener siempre cuidado de rogar a Dios N. Señor p^r. la salud espiritual del Sr. Lope de la Cadena e de la Sra Mencia de Carbajal padres del dho Sr. Canonigo e p^r. la suya e por todas las otras personas a quien estos Sres hubiesen cargo, p^s. les hacian esta caridad e mercedes en darles Yglesia y monasterio tambien edificada en q. pudiesen morar e guardar la Regla q. a dhos. prometieron d^{no}. e luego el dho Sr. Canonigo biendo la peticion del dho. Padre Provincial y de los dhos sus frailes estan justa e conforme a la voluntad de Dios e a la boluntad p^a q. habia edificado el dho. Monasterio e digo q. le placia e place de prestar el dho. Monasterio al dho. Padre Provincial a los frailes desu provincia q. el alli quissiere poner p^r. q. ellos tengan cuidado de rogar a Dios Nuestro Sr. en sus misas y sacrificios e oraciones y en las otras buenas obras q. guaradando su estado como al presente lo guarden siempre obraren e obren por el anima del Ilustrisimo O. Dⁿ. Bernardino de Carbajal, Cardenal que fue de S^{ta}. Cruz e por las animas de los S^{res}. Francisco Luis de Carbajal (*sic*) Canonigo qu. fue de S^{ta}. Yglesia de Plasencia e del Sr. Lope de la Cadena prestamero qu. fue de la villa del Barco, e p^r. la vida e salud espiritual e temporal del Sr. Lope dela Cadena e de la Sra. Mencia de Carbajal sus padres, e suya e sus hermanos y hermanas e p^r. sus animas despues q. el Sr. fuese servido de los llebar desta presente vida e por las animas de sus antepasados e de todas aquellas personas hubieren o tienen algun cargo o que les prestaba e presto al dho. Monasterio reserbando en si y en sus Herederos p^a siempre jamas el Señorio e propiedad del dho. Monasterio para que siempre les quede libertad para poder echar los dhos. frailes fuera del dho. Monasterio toda vez que fuere su voluntad e de sus herederos e de meter otros siquissieren e de no tener ningunos como cossa suya e luego el dho. Padre Provincial dijo que el recibia e recibio en su nombre e de toda su Provincia la merced que el dho. Sr. Canonigo les hacia en prestarles el dho. Monasterio para si e para todos los otros frailes de la dha Provincia con todas las condiciones arriba dhas. las cuales dijo q^e. recibio por muy gran caridad e merced por ser muy conforme a su profesion e a la voluntad de su glorioso P. Sⁿ. Fran^{co}.

E luego el dho. Sr. Canonigo en presencia de mi el dho Escribano delos Testigos dijo que el renunciaba e renunció el patronazgo e señorio e propiedad que el en el dho. Monasterio habia e tenia en el Sr. Lope de la

Cadena y en la Sra. Mencia Carbajal sus padres atento a lo mucho q^e. los debia e sus mercedes merecian por el trabajo y cuidado q^e. habian tenido en la edificación del Monasterio con tal condición, que despues que Dios N. Señor fuese servido de llebar a sus mercedes de esta presente vida antes que ael el dho patronazgo e señorío e propiedad dho. Monasterio setornase e torne al dho. Sr. Canonigo e asus Herederos e sucesores para siempre jamas. Testigos q^e. fueron presentes alo que dho es, Ju^o Pablos e Ju^o Marcos e Ju^o Martin criado del dho Ju^o Marcos vecinos dela dha. Ciudad de Plasencia y Estevan Rodrig^z. vecino dela Torre de D^o. Miguel del maestrazgo de Alcantara e paso ante mi Francisco Muñoz Escro. = Andres de la Cadena Canonigo = Frai Petrus de Alcantara privincialis magistri qui supra manu propria Juan Pablo y Juan Marcos = e yo Francisco Muñoz Escro. Publico del dho. logar de Cabezuela a merced de sus Magestades, que fui presente a todo lo que dho. es con los dhos. Testigos e de pedimento e otorgamiento de las dhas. partes esta Escra. fice escribir segun q^e. paso ante mi e por ende fice aqui este mi signo a tal en testimonio de verdad Fran^{co}. Muñoz Escro.

Fecho y sacado corregido y concertado fue trasladado en Plasencia a nueve dias del mes de Henero de mil y seiscientos y veinte y siete años e yo Francisco de Campo Escribano del Rey Nuestro Señor y Publico del Num^o de Plasencia y su tierra p^r. su Magestad presente fui a lo ver sacar corregir e concertar y va bien y fielmente sacado y en fe de ello lo signé sin Droi = en testimonio de verdad = Francisco de Campo (tiene un signo).

Apuntes al fenómeno de los auroros en Extremadura: los casos de Garbayuela y Zarza Capilla ¹

Los breves párrafos que a continuación redactamos tienen como pretexto dar cuenta de la existencia de los auroros en Extremadura. En nuestro estado actual de investigación sería cuando menos atrevido no sólo pretender construir un modelo válido para explicar el funcionamiento de las cofradías que sostienen a los grupos de *auroros*, sino también el intentar establecer observaciones de naturaleza analítica. Lo que no es óbice para que, en función de los datos que poseemos, tratemos de exponer cautelosamente algunas de las reflexiones que nos sugieren los *grupos para el ritual festivo* a los que nos hemos aproximado. Percepción que, por el momento, no tiene otro valor que el de propuesta provisional ².

Antes de nada, tres observaciones: sería la primera, que no debemos confundir el fenómeno de los auroros con las expresiones de religiosidad popular en las que el rosario y otras composiciones son cantadas, durante ciertas celebraciones, por las calles de numerosos pueblos (Fregenal de la Sierra, Alburquerque...). Ocasiones en las que ni existen auroros como *grupos formales*, institucionalizados, ni hermandades o mayordomías que

1 El presente trabajo se presentó en Murcia en 1987 en el marco del Congreso: Grupos para el ritual festivo.

2 A finales de 1986 y principios de 1987 realizamos varios viajes a la Siberia extremeña con la intención de obtener información de primera mano sobre el grado de vigencia de los grupos de auroros de Garbayuela y Zarza-Capilla. El artículo que presentamos es resultado del material que en aquellas ocasiones recogimos y de la consulta de la bibliografía regional relacionada con tales temas.